

SEÑOR:

JUEZ PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL.

E.

S.

D.

ANSERMA -CALDAS

PROCESO: SUCESION INTESTADA.

CAUSANTE: GUILLERMO EDGARDO BETANCUR.

RAD:2022-00012.

ASUNTO: INTERPOSICION RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO EL DE QUEJA.

OMAR RUIZ JIMENEZ, persona mayor de edad y vecino de Manizales, identificado con la C.C. 93.287.290. De Líbano Tol. Abogado titulado y en Ejercicio, portador de la T.P. 64.320 del C.S. de la J. a Usted con el debido acatamiento, en calidad de apoderado judicial de la señora **CLAUDIA ELENA RESTREPO ECHEVERRI**, quien es persona mayor de edad identificada con la C.C. 25.080.795. quien acude en calidad de **Acreedora** del causante conforme al Art.1312 del Código Civil Colombiano, por medio de la presente me permito interponer Recurso **de Reposición y en subsidio el de QUEJA**, en contra del auto adiado a fecha 19 de Octubre de 2023, mediante el cual se niega el recurso de Apelación y para lo cual expreso:

-Como bien lo resalta el despacho, aparte de los autos y provincias enumerados en el art. 321, de nuestra codificación procedimental, se encuentra por disposición normativa **“10. Los demás expresamente señalados en este código”**; así las cosas, conforme da cuenta el inciso final del numeral 2 del art. 501, **“Todas las objeciones se decidirán en la continuación de la audiencia mediante auto Apelable”**; sin que distinga la

mencionada norma lo pertinente a la cuantía, que por lo demás, conforme a la diligencia de inventarios y avalúos, se tiene que la misma, es de menor cuantía.

Con fundamento en la normatividad aludida, sin mayor esfuerzo, podemos concluir, que el recurso de apelación se erige, como procedente, y oportuno, por mandato legal del art. 501, numeral 2 inciso final.

En razón a lo expuesto, solicito se sirva reponer en todas sus partes el **Auto recurrido** y en consecuencia conceder la apelación conforme a lo preceptuado en el art. 501, numeral 2 inciso final.

En subsidio Interpongo el recurso de Queja.

Sírvase señor Juez, proceder de conformidad.

Del Señor Juez

Respetuosamente

A handwritten signature in black ink, enclosed in an oval. The signature is stylized and appears to read 'OMAR RUIZ JIMENEZ'.

OMAR RUIZ JIMENEZ.

C.C.93.287/290. DE LIBANO.

T.P.64.320. DEL C.S.DE LA J.

Recurso de Reposición y en subsidio el de Queja 2022-00012

Omar Ruiz Jimenez <omarruizabog@hotmail.com>

Vie 20/10/2023 15:38

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Caldas - Anserma <j01prmpalanserma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (83 KB)

repoquejaguillermoedgardoexclusion.pdf;